25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8ª, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-093493-2500 de fecha 27 de febrero de 2017, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrito por la señora **LIZARDA CÁRDENAS RINCÓN**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, presento solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2017 el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca, (ii) certificación de Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente, (ii) acta de elección de los miembros la Junta Directiva, fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los miembros elegidos, y aceptaciones de cada uno de los cargos, (iii) un ejemplar de los estatutos vigentes, (iv) Concepto Sanitario Favorable y Vigente expedido por la autoridad competente del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca, (v) diligenciar formato de solicitud de licencia de funcionamiento, anexo No. 2 miembros de la Junta Directiva, y anexo No. 3 del personal vinculado.

Que mediante correos electrónicos de fecha 27 de marzo de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, solicito la siguiente documentación:

Componente Nutricional: (i) Oficio de aprobación de la minuta patrón, (ii) formato de ciclo de menús, (iii) lista de intercambios, (iv) análisis del contenido nutricional, (v) guía de preparaciones.

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca, (ii) certificación de Representación Legal vigente expedida por la autoridad competente, (ii) acta de elección de los miembros la Junta Directiva, fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los miembros elegidos, y aceptaciones de cada uno de los cargos, (iii) un ejemplar de los estatutos vigentes, (iv) Concepto Sanitario Favorable y Vigente expedido por la autoridad competente del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca, (v) diligenciar formato de solicitud de licencia de funcionamiento, anexo No. 2 miembros de la Junta Directiva, y anexo No. 3 del personal vinculado.

Componente Financiero - Talento Humano: (i) Estados financieros con el cumplimiento de la normatividad vigente, (ii) ESFA (Estados financieros de apertura, o en su defecto estados financieros A 2016 aplicando NIIF), (iii) copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de Contador y Revisor Fiscal, (iv) copia de declaración y pago de las obligaciones fiscales y tributarias renta, retención, iva, ica, y reteica.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

Componente Técnico Proceso de Atención – PAI: (i) No se evidencia en físico o medio magnético el PAI.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2017 dirigido al Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES",** informo la imposibilidad de la radicación los documentos solicitados mediante correo electrónico del 27 de marzo del año en curso para el trámite de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-153733-2500 de fecha 29 de marzo de 2017 dirigido al Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES",** anexo la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Consulta en el Reps en la que se evidencia que la Asociación se encuentra inscrita como prestadora de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca, (ii) un ejemplar de los estatutos vigentes, (iii) formatos de solicitud de licencia de funcionamiento, anexo No. 2 miembros de la Junta Directiva, y anexo No. 3 del personal vinculado debidamente diligenciados, (iv) Concepto Sanitario Favorable y Vigente expedido por la autoridad competente del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca.

Componente Financiero: (i) Copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, (ii) copia de declaración y pago de las obligaciones fiscales y tributarias.

Componente Técnico Proceso de Atención – PAI: (i) En medio magnético CD se anexa PAI.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) certificación de Representación Legal actualizada expedida por la autoridad competente con cada uno de los soportes que darán lugar a la expedición de la misma, como el acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos, (ii) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de **la ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) certificación de Representación Legal actualizada expedida por la autoridad competente con cada uno de los soportes que darán lugar a la expedición de la misma, como el acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos, (ii) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca.

Componente Nutrición: (i) Minuta patrón, (ii) formato de ciclo de menús, (iii) lista de intercambios, (iv) análisis de contenido nutricional, (v) guía de preparaciones para cada uno de los grupos de edad.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2017 dirigido al Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, anexo documentación del Componente Nutricional.

Que mediante correos electrónicos de fechas 05, 06, y 07 de abril de 2017 dirigidos al Grupo de Asistencia Técnica y Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, anexo del Componente Legal la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca con fecha de expedición del 04 de octubre de 2016, y formato de consignación de convenios empresariales para la expedición de la misma actualizada, para lo cual se informó que el ICBF estaría atento a que la Asociación anexe dicha constancia actualizada.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca actualizada.

Componente Nutricional: (i) se envían en documento adjunto observaciones y recomendaciones para su respectivo ajuste.

VISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, solicito confirmar el medio de envió del plan de mejoramiento con los respectivos ajustes de acuerdo a las visitas realizadas los días 06 y 07 de abril de 2017 de conformidad con el plazo que se pactó para la entrega del mismo, para lo cual la Asociación adjunto plan de mejora con sus respectivos soportes documentales.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca actualizada.

Componente Nutrición: (i) Minuta patrón, (ii) formato de ciclo de menús, (iii) lista de intercambios, (iv) análisis de contenido nutricional, (v) guía de preparaciones para cada uno de los grupos de edad.

Componente Técnico Proceso de Atención – PAI: Se envía observaciones para su respectivo ajuste.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-180181-2500 de fecha 19 de abril de 2017 dirigido Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, anexo soportes documentales de las acciones correctivas para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca informo el cumplimiento de los requisitos del Componente Legal para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, solicito anexar del plan de mejoramiento la documentación faltante con sus respectivos ajustes de acuerdo a las visitas realizadas los días 06 y 07 de abril de 2017.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2017 dirigido a la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, solicito la siguiente documentación:

Componente Nutrición: (i) guía de preparaciones, (ii) Lista de intercambios, (iii) Ciclos de menú.

Que tras visitas efectuadas los días 06 y 07 de abril de 2017 a la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda, Sector la Chapa del Municipio de Cogua, Departamento de Cundinamarca a la **ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:
"(...)

COMPONENTE LEGAL	*COMPONENTE FINANCIERO*	*COMPONENTE NUTRICIONAL*	*COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)*	*COMPONENTE ADMINISTRATIVO*
Cumple.	*Cumple.*	*Cumple.*	*Cumple.*	*Cumple (...)".*

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 06 y 07 de abril de 2017 a la sede Administrativa y Operativa, por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones legales, técnico-administrativas y financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, renovar, y cancelar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

"(...) CONCEPTO:

*De conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, y 9555 del 16 de septiembre de 2016, y a la luz del LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS Versión 4.0, 02/03/2017, y demás normatividad vigente y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visita realizada a la Sede Operativa y administrativa (6 y 7/04/2017) de la entidad **ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA HOCAES** ubicada en el municipio de **COGUA**, establece el cumplimiento total de los estándares del componente legal, el componente financiero, el componente técnico y administrativo.*

De esta manera al establecer el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 "13.3 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

el Proyecto de Atención Institucional - PAI respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico – administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el proyecto de Atención Institucional – PAI, que permita el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los planes de atención individual PLATIN.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de ***LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO*** *a la entidad* ***ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA HOCAES*** *de carácter* ***BIENAL*** *con vigencia de* ***DOS (2) AÑOS*** *en la modalidad* ***CASA HOGAR*** *en la sede operativa ubicada en la Vereda Sector La Chapa, del Municipio de COGUA, para la atención de doce (12) beneficiarias, cuya población objetivo son:*

- *Niñas y adolescentes de 7 a 18 años , con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general*
- *Mayores de 18 años (población femenina), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.*

Si bien se evidencia un cumplimiento total de requisitos, al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que las Regionales que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuenten con contrato de aportes con la entidad ***ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA HOCAES****, desarrollen, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento.*

En este sentido se conceptúa la perentoriedad de informar de manera formal a quien corresponda en la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)".

Que la Asociación posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 0392 del 23 de marzo de 2001, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, por lo tanto está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, y bajos los parámetros indicados en los informes de visita realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **CASA HOGAR**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Sector La Chapa del Municipio de Cogua, Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada para la atención de 12 beneficiarios para niñas y adolescentes de 7 a 18 años , con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, mayores de 18 años (población femenina), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"** identificada con NIT. No. 832.006.768-3, representada legalmente por la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 35.415.340 expedida en Zipaquirá, para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda, Sector la Chapa del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **CASA HOGAR,** con una capacidad de atención de doce (12) cupos para niñas y adolescentes de 7 a 18 años , con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, mayores de 18 años (población femenina), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 003899 de 2010, expedida por la Dirección General del ICBF modificada y adicionada parcialmente por las resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Centro Zonal de Zipaquirá del ICBF y al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, con el ánimo de sostener el estándar de cumplimiento de requisitos que dio lugar al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, se desarrolle a través de los ejercicios de supervisión la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES",** No la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCION No. 1611 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES",** dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige una vez quede en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista
Revisaron: Clara Ines Jimenez Rodriguez. - Coordinadora-Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los vestisteis (26) dias del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:50 p.m. compareció la señora **LIZARDA CARDENAS RINCON** identificada con la C.C. No. 35.415.340 de Zipaquirá, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES",** con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 1611 del 26 de abril de 2017, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES", IDENTIFICADA CON NIT. No. 832.006.768-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN VEREDA SECTOR LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE COGUA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD CASA HOGAR".*

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 1611 del 26 de abril de 2017, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los cinco (10) dias siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, de conformidad con el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el articulo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO ___

La Notificada

LIZARDA CARDENAS RINCON
C. C. No. 35.415.340 de Zipaquirá

El Notificador

CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: hocaes@yahoo.com

FIRMA y C.C. 35 415 340

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CAMINO DE ESPERANZA "HOCAES"**, renuncio a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 1611 del 26 de abril de 2017, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.

CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista